Normas de uso escenarios deportivos y áreas comunes

1. Las bicicletas se deben dejar en las zonas destinadas para ello (bicicleteros).
2. Los andenes peatonales deben permanecer libres y disponibles para el tránsito de peatones.
3. El uso de bicicletas está permitido en los escenarios dispuestos para ello, en los demás como zonas verdes, andenes y plazoletas, el tránsito se realizará con la bicicleta en la mano.
4. Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo dentro del escenario deportivo y en sus áreas comunes tal y como lo indica el Código de Policía en su artículo 33, numeral 2, literal C y D.
5. Cuando se presentan condiciones climáticas tales como tormentas eléctricas o lluvias fuertes, la actividad deportiva será suspendida por el funcionario encargado del escenario o por el personal de seguridad. Esto con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
6. La práctica de cada disciplina deportiva deberá realizarse con el uso de todos los implementos de seguridad necesarios.
7. Dentro de los escenarios solo está permitido el consumo de bebidas hidratantes.
8. En las áreas deportivas, únicamente deben estar los deportistas, cuerpo técnico y organizadores de los eventos.
9. Los usuarios que hagan uso del escenario deben entregarlo limpio y ordenado al finalizar su práctica deportiva.
10. Está prohibido el ingreso al escenario deportivo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
11. Las actividades de ventas y comercialización de productos al interior del escenario están restringidas. Debe enviarse un correo a mercadeo@inder.gov.co para su respectivo trámite.
12. Los eventos a desarrollar en los escenarios deportivos deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley y los solicitados por el INDER Medellín.
13. La ubicación de publicidad transitoria durante la ocupación del espacio asignado deberá ajustarse al reglamento contenido en la Resolución 0740 de 2019 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta la publicidad al interior de los escenarios deportivos y estará, en todo caso, autorizado y/o avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER, en documento escrito.
14. Los elementos que se encuentran en los escenarios (porterías, aros, mallas, entre otros) no deben ser movidos o trasladados sin la previa autorización del funcionario encargado.
15. Está prohibido realizar actividades riesgosas como escalar árboles, subirse a las arquerías, cubiertas, cerramientos, estaciones eléctricas y cualquier otra que pudiere representar un riesgo para la integridad física.
16. La práctica deportiva para los menores de 13 años requiere del acompañamiento de un adulto responsable, entrenador o formador.
17. **El horario establecido para el uso de los escenarios deportivos es desde las 6:00 a. m. hasta las 11:00 p. m. (con excepción de los acuerdos de vecindad celebrados en cada uno de los escenarios deportivos y los horarios especiales de algunos de estos).**
18. Para hacer uso de los escenarios, se recomienda usar prendas deportivas adecuadas como camisetas, camisillas, pantalonetas, sudaderas, tenis, guayos, licras, patines y cascos de protección, entre otros, según el tipo de escenario y las normas específicas para su uso.

ESCENARIOS DE MADERAMEN O PISO SINTÉTICO Y CUBIERTOS

1. Para disminuir los riesgos de lesiones deportivas, se recomienda realizar calentamiento y no portar aretes, cadenas, audífonos y piercings antes de iniciar la práctica deportiva.
2. La suela de los tenis deportivos debe estar limpia y seca. Evitar aplicarle sustancias que generen adherencia a la superficie de juego.
3. Evite descargar implementación deportiva, maletines, tulas y bolsos en los pasillos y espacios de uso común para facilitar el tránsito de las personas.
4. Absténgase de realizar el calentamiento en las graderías, andenes y espacios comunes.
5. El ingreso de deportistas debe ser con adulto responsable, entrenador o formador.
6. En la estructura del tablero de baloncesto está prohibido sentarse, colgarse o montarse.
7. En las mallas de voleibol está prohibido colgarse o columpiarse.
8. Una vez finalice la práctica, la plataforma de levantamiento de pesas y sus elementos deportivos se deben dejar en orden y en el lugar correspondiente.

Para mayor información sobre las normas de uso
www.inder.gov.co
o al correo electrónico
atención.usuario@inder.gov.co

inder Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Normas de uso escenarios deportivos y áreas comunes

1. Las bicicletas se deben dejar en las zonas destinadas para ello (bicicleteros).
2. Los andenes peatonales deben permanecer libres y disponibles para el tránsito de peatones.
3. El uso de bicicletas está permitido en los escenarios dispuestos para ello, en los demás como zonas verdes, andenes y plazoletas, el tránsito se realizará con la bicicleta en la mano.
4. Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo dentro del escenario deportivo y en sus áreas comunes tal y como lo indica el Código de Policía en su artículo 33, numeral 2, literal C y D.
5. Cuando se presentan condiciones climáticas tales como tormentas eléctricas o lluvias fuertes, la actividad deportiva será suspendida por el funcionario encargado del escenario o por el personal de seguridad. Esto con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
6. La práctica de cada disciplina deportiva deberá realizarse con el uso de todos los implementos de seguridad necesarios.
7. Dentro de los escenarios solo está permitido el consumo de bebidas hidratantes.
8. En las áreas deportivas, únicamente deben estar los deportistas, cuerpo técnico y organizadores de los eventos.
9. Los usuarios que hagan uso del escenario deben entregarlo limpio y ordenado al finalizar su práctica deportiva.
10. Está prohibido el ingreso al escenario deportivo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
11. Las actividades de ventas y comercialización de productos al interior del escenario están restringidas. Debe enviarse un correo a mercadeo@inder.gov.co para su respectivo trámite.
12. Los eventos a desarrollar en los escenarios deportivos deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley y los solicitados por el INDER Medellín.
13. La ubicación de publicidad transitoria durante la ocupación del espacio asignado deberá ajustarse al reglamento contenido en la Resolución 0740 de 2019 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta la publicidad al interior de los escenarios deportivos y estará, en todo caso, autorizado y/o avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER, en documento escrito.
14. Los elementos que se encuentran en los escenarios (porterías, aros, mallas, entre otros) no deben ser movidos o trasladados sin la previa autorización del funcionario encargado.
15. Está prohibido realizar actividades riesgosas como escalar árboles, subirse a las arquerías, cubiertas, cerramientos, estaciones eléctricas y cualquier otra que pudiere representar un riesgo para la integridad física.
16. La práctica deportiva para los menores de 13 años requiere del acompañamiento de un adulto responsable, entrenador o formador.
17. **El horario establecido para el uso de los escenarios deportivos es desde las 6:00 a. m. hasta las 11:00 p. m. (con excepción de los acuerdos de vecindad celebrados en cada uno de los escenarios deportivos y los horarios especiales de algunos de estos).**
18. Para hacer uso de los escenarios, se recomienda usar prendas deportivas adecuadas como camisetas, camisillas, pantalonetas, sudaderas, tenis, guayos, licras, patines y cascos de protección, entre otros, según el tipo de escenario y las normas específicas para su uso.

CANCHAS POLIDEPORTIVAS, SENDEROS DE TROTE O DE PATINAJE EN ASFALTO

1. Para disminuir los riesgos de lesiones deportivas, se recomienda realizar calentamiento y no portar aretes, cadenas, audífonos y piercings antes de iniciar la práctica deportiva.
2. Para evitar algún tipo de accidente dentro el escenario, no se permite el ingreso y tránsito de bicicletas, motocicletas y vehículos.
3. Para hacer uso del escenario, los usuarios deben utilizar prendas deportivas adecuadas como camisetas, camisillas, pantalonetas, sudaderas, tenis, guayos, licras, patines y cascos de protección.
4. En la estructura del tablero de baloncesto está prohibido sentarse y colgarse.
5. En la malla de voleibol está prohibido colgarse o columpiarse.
6. Se permite el uso de patines en canchas polideportivas que tienen recubrimiento acrílico (superficie completa en color), siempre y cuando las ruedas de estos sean de goma.

Para mayor información sobre las normas de uso
www.inder.gov.co
o al correo electrónico
atención.usuario@inder.gov.co

inder Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Normas de uso escenarios deportivos y áreas comunes

1. Las bicicletas se deben dejar en las zonas destinadas para ello (bicicleteros).
2. Los andenes peatonales deben permanecer libres y disponibles para el tránsito de peatones.
3. El uso de bicicletas está permitido en los escenarios dispuestos para ello, en los demás como zonas verdes, andenes y plazoletas, el tránsito se realizará con la bicicleta en la mano.
4. Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo dentro del escenario deportivo y en sus áreas comunes tal y como lo indica el Código de Policía en su artículo 33, numeral 2, literal C y D.
5. Cuando se presentan condiciones climáticas tales como tormentas eléctricas o lluvias fuertes, la actividad deportiva será suspendida por el funcionario encargado del escenario o por el personal de seguridad. Esto con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
6. La práctica de cada disciplina deportiva deberá realizarse con el uso de todos los implementos de seguridad necesarios.
7. Dentro de los escenarios solo está permitido el consumo de bebidas hidratantes.
8. En las áreas deportivas, únicamente deben estar los deportistas, cuerpo técnico y organizadores de los eventos.
9. Los usuarios que hagan uso del escenario deben entregarlo limpio y ordenado al finalizar su práctica deportiva.
10. Está prohibido el ingreso al escenario deportivo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
11. Las actividades de ventas y comercialización de productos al interior del escenario están restringidas. Debe enviarse un correo a mercadeo@inder.gov.co para su respectivo trámite.
12. Los eventos a desarrollar en los escenarios deportivos deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley y los solicitados por el INDER Medellín.
13. La ubicación de publicidad transitoria durante la ocupación del espacio asignado deberá ajustarse al reglamento contenido en la Resolución 0740 de 2019 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta la publicidad al interior de los escenarios deportivos y estará, en todo caso, autorizado y/o avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER, en documento escrito.
14. Los elementos que se encuentran en los escenarios (porterías, aros, mallas, entre otros) no deben ser movidos o trasladados sin la previa autorización del funcionario encargado.
15. Está prohibido realizar actividades riesgosas como escalar árboles, subirse a las arquerías, cubiertas, cerramientos, estaciones eléctricas y cualquier otra que pudiere representar un riesgo para la integridad física.
16. La práctica deportiva para los menores de 13 años requiere del acompañamiento de un adulto responsable, entrenador o formador.
17. **El horario establecido para el uso de los escenarios deportivos es desde las 6:00 a. m. hasta las 11:00 p. m. (con excepción de los acuerdos de vecindad celebrados en cada uno de los escenarios deportivos y los horarios especiales de algunos de estos).**
18. Para hacer uso de los escenarios, se recomienda usar prendas deportivas adecuadas como camisetas, camisillas, pantalonetas, sudaderas, tenis, guayos, licras, patines y cascos de protección, entre otros, según el tipo de escenario y las normas específicas para su uso.

CANCHAS SINTÉTICAS Y ARENILLA

1. Para disminuir los riesgos de lesiones deportivas, se recomienda realizar calentamiento y no portar aretes, cadenas, audífonos y piercings antes de iniciar la práctica deportiva.
2. El calzado permitido es guayos de taches plásticos, tenis guayos o calzado deportivo acompañado de prendas deportivas.
3. Está prohibido utilizar el escenario sin pantaloneta y camiseta deportiva. Por ningún motivo podrán ser retiradas las prendas de vestir realizando actos exhibicionistas.
4. El usuario que realizó la reserva debe confirmar con el gestor o el vigilante 15 minutos antes de la hora asignada, de lo contrario, el horario solicitado queda habilitado como práctica libre y se puede asignar a otros usuarios.
5. Para hacer efectiva la reserva realizada por la plataforma SIMON, el titular de la misma y el 50% de usuarios que estén en la planilla de la reserva deben exhibir el documento de identidad original, quienes serán los autorizados para usar el escenario sin que puedan ceder, vender o prestar el espacio asignado.

Para mayor información sobre las normas de uso
www.inder.gov.co
o al correo electrónico
atención.usuario@inder.gov.co

inder Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Normas de uso escenarios deportivos y áreas comunes

1. Las bicicletas se deben dejar en las zonas destinadas para ello (bicicleteros).
2. Los andenes peatonales deben permanecer libres y disponibles para el tránsito de peatones.
3. El uso de bicicletas está permitido en los escenarios dispuestos para ello, en los demás como zonas verdes, andenes y plazoletas, el tránsito se realizará con la bicicleta en la mano.
4. Está prohibido el consumo de sustancias psicoactivas, licor y cigarrillo dentro del escenario deportivo y en sus áreas comunes tal y como lo indica el Código de Policía en su artículo 33, numeral 2, literal C y D.
5. Cuando se presentan condiciones climáticas tales como tormentas eléctricas o lluvias fuertes, la actividad deportiva será suspendida por el funcionario encargado del escenario o por el personal de seguridad. Esto con el fin de salvaguardar la integridad del usuario.
6. La práctica de cada disciplina deportiva deberá realizarse con el uso de todos los implementos de seguridad necesarios.
7. Dentro de los escenarios solo está permitido el consumo de bebidas hidratantes.
8. En las áreas deportivas, únicamente deben estar los deportistas, cuerpo técnico y organizadores de los eventos.
9. Los usuarios que hagan uso del escenario deben entregarlo limpio y ordenado al finalizar su práctica deportiva.
10. Está prohibido el ingreso al escenario deportivo en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
11. Las actividades de ventas y comercialización de productos al interior del escenario están restringidas. Debe enviarse un correo a mercadeo@inder.gov.co para su respectivo trámite.
12. Los eventos a desarrollar en los escenarios deportivos deben cumplir con los requisitos exigidos por la ley y los solicitados por el INDER Medellín.
13. La ubicación de publicidad transitoria durante la ocupación del espacio asignado deberá ajustarse al reglamento contenido en la Resolución 0740 de 2019 y sus modificaciones, por el cual se reglamenta la publicidad al interior de los escenarios deportivos y estará, en todo caso, autorizado y/o avalado por la Oficina Asesora de Comunicaciones del INDER, en documento escrito.
14. Los elementos que se encuentran en los escenarios (porterías, aros, mallas, entre otros) no deben ser movidos o trasladados sin la previa autorización del funcionario encargado.
15. Está prohibido realizar actividades riesgosas como escalar árboles, subirse a las arquerías, cubiertas, cerramientos, estaciones eléctricas y cualquier otra que pudiere representar un riesgo para la integridad física.
16. La práctica deportiva para los menores de 13 años requiere del acompañamiento de un adulto responsable, entrenador o formador.
17. El horario establecido para el uso de los escenarios deportivos es desde las 6:00 a. m. hasta las 11:00 p. m. (con excepción de los acuerdos de vecindad celebrados en cada uno de los escenarios deportivos y los horarios especiales de algunos de estos).
18. Para hacer uso de los escenarios, se recomienda usar prendas deportivas adecuadas como camisetas, camisillas, pantalonetas, sudaderas, tenis, guayos, licras, patines y cascos de protección, entre otros, según el tipo de escenario y las normas específicas para su uso.

CANCHAS DE GRAMA NATURAL

1. Para disminuir los riesgos de lesiones deportivas, se recomienda realizar calentamiento y no portar aretes, cadenas, audífonos y piercings antes de iniciar la práctica deportiva.
2. El calzado permitido es guayos, tenis guayos o calzado deportivo que se adapte a las condiciones del escenario.
3. El horario del uso del escenario para organizaciones deportivas finaliza a las 6:00 p. m.
4. La autorización de uso del escenario está determinada por el estado del terreno de juego, el cual no debe estar con mucha saturación de agua o empantanado.

Para mayor información sobre las normas de uso
www.inder.gov.co
o al correo electrónico
atención.usuario@inder.gov.co

inder Alcaldía de Medellín

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación